	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-045
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 1 de 2

MODIFICACION No: 01 A LA ACEPTACION DE LA OFERTA No: 150M DE 2023

PROCESO No: SA23M-531

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.


CONTRATISTA: EINCESAS

OBJETO: INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN EN REGLAMENTO RETIE Y RETILAP EN LOS CONTRATOS DE OBRA VIGENTES EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR: \$59.333.400

Entre los suscritos: **RUTH XIOMARA RODRIGUEZ CRISTANCHO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 60.331.582 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de subgerente Administrativo, teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte y de la otra parte **RIGOBERTO RAMIREZ USMA**, identificado con la C.C. No. 3.177.264 expedida en Soacha, obrando como Representante Legal de **EINCE SAS**, NIT. 900.018768-1, conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación a la Aceptación de la Oferta No. 150M de 2023, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió la Aceptación de la Oferta No. 150M de 2023, cuyo objeto es **INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN EN REGLAMENTO RETIE Y RETILAP EN LOS CONTRATOS DE OBRA VIGENTES EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$59.333.400. 2) Que la aceptación de la oferta No. 150M de 2023, fue suscrita el día 20 de Noviembre de 2023. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo con fundamento en la solicitud del contratista mediante correo electrónico de fecha 30 de Noviembre de 2023, donde manifiesta, que la firma corredora de seguros requiere que la orden de trabajo o contrato debe tener fecha de terminación del contrato porque no puede quedar abierto en el tiempo en base a esto se calculan el valor de las primas correspondientes por la póliza". 4) Que teniendo en cuenta que en la Aceptación de la oferta No. 150M de 2023, el plazo de ejecución se estipuló "*sujeta a la terminación de las obras en ejecución, y hasta su liquidación*", se requiere aclarar la fecha de terminación de la misma, igualmente la forma de pago en cual se estipulo un pago anticipado, el cual se computara el inicio a partir de la entrega del mismo. En consecuencia, se procede a modificar el plazo previsto en el Clausulado 4, numeral 2, de aceptación de la oferta No. 150M de 2023. 5) Que la presente modificación no genera adición en el valor del contrato. 6) Que de acuerdo con el principio de la autonomía de la voluntad de las partes, en concordancia con el principio de eficacia, en virtud del cual se adoptarán las medidas necesarias para que los procesos de contratación logren su finalidad y a fin de garantizar la prestación del servicio de salud en términos de calidad e integralidad, resulta pertinente modificar la aceptación de la oferta No. 150M de 2023. 7) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de septiembre 13 de 2013 - Manual de Contratación: "*El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato.*". En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.**

9

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-045
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 2 de 2

MODIFICAR la aceptación de la Oferta No. 150M de 2023, el clausulado 4. Numeral 2. **PLAZO DE EJECUCION**, el cual quedara de la siguiente manera: **El plazo de ejecución será a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato, y del pago anticipado, hasta la terminación de las obras en ejecución, que va hasta el 05 de Marzo de 2024**. **CLAUSULA SEGUNDA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas de la Aceptación de la Oferta No. 150M de 2023, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma a los **06 DIC 2023**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


RUTH XIOMARA RODRIGUEZ CRISTANCHO
 Subgerente Administrativo


RIGOBERTO RAMIREZ USMA
 R/L. EINCE SAS

Revisó y aprobó: Jorge Roosevelt Davila Luna, Coordinador Actisalud SABYS
 Proyectó: Argemira Mora Alvarez-Técnico Administrativo, ESEHUEM

